CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"

ACTA No 123 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA LUNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021
HORA DE INICIO 04:30 P.M

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2021

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
Presidente

H.C LEONARDO MANCILLA AVILA
Primer vicepresidente

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ
Segundo vicepresidente

CARLOS ANDRES HINCAPIE
Secretario General

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Plenaria

MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURAN
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
JAVIER AYALA MORENO
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
LEONARDO MANCILLA AVILA
NELSON MANTILLA BLANCO
SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA
ÉDISON FABIÁN OVIEDO PINZÓN
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO

PRESIDENTE: Muy buenas tardes para todos, un saludo especial a la ciudadanía que siempre sigue estas transmisiones virtuales de las sesiones plenarias de Bucaramanga, un saludo a las personas de la Administración que hoy nos acompañan, funcionarios del Consejo, a ustedes compañeros muy buenas tardes. Señor secretario hacemos verificación del quórum por favor.

SECRETARIO: Gracias señor presidente, Buenas tardes a todos los honorables concejales, a los miembros de la Administración municipal que nos acompañan y por supuesto todos los miembros del concejo de Bucaramanga.

Marina de Jesús Arévalo Durán	presente.
Luis Eduardo Ávila	presente.
Javier Ayala Moreno	presente.
Luisa Fernanda Ballesteros	presente
Carlos Andrés Barajas	presente
Jaime Andrés Beltrán	presente
Luis Fernando Castañeda	presente
Francisco Javier González	presente
Robin Anderson Hernández	X
Wilson Danovis Lozano	presente
Leonardo Mansilla Ávila	presente
Nelson Mantilla Blanco	presente
Silvia Bibiana Moreno	presente
Edinson Fabián Oviedo	presente
Carlos Felipe Parra	presente
Tito Alberto Rangel	presente
Jorge Humberto Rangel	presente
Cristian Andrés Reyes	presente
Antonio Vicente Sanabria	presente

Señor presidente me permito comunicarle que 18 Honorables concejales han contestado el llamado a

lista, por lo tanto, hay configuración de quórum de liberatorio y decisorio.

PRESIDENTE: Gracias señor secretario, leemos el orden del día para someterlo a votación por favor.

SECRETARIO: Orden del día:

PRIMERO: Llamado a lista y verificación del quórum.

SEGUNDO: Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

TERCERO: Lectura y aprobación de actas.

CUARTO: Himno de la ciudad de Bucaramanga.

QUINTO: Estudio según debate del proyecto acuerdo número 052 del 30 de agosto de 2021.

SEXTO: Lectura de documentos y Comunicaciones.

SEPTIMO: Proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga, lunes 13 de septiembre de 2021 4:30 de la tarde. El presidente Edinson Fabián Oviedo Pinzón, El primer vicepresidente Leonardo Mansilla Ávila, El segundo vicepresidente Robin Anderson Hernández, secretario general Carlos Andrés Hincapié Rueda. Ha sido leído el orden del día Señor presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias señor secretario, ¿Aprueban los honorables concejales el orden del día?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el orden del día Señor presidente.

TERCERO: Lectura y aprobación de actas.

Para hoy tenemos la aprobación de las actas 67, 68, 69, 70, 71, 73, 77,79 y 90 del año 2021.

PRESIDENTE: ¿Aprueban las actas los honorables concejales?

SECRETARIO: Han sido aprobadas las respectivas actas señor presidente y por lo tanto se agota el punto tercero y continuamos con el punto:

CUARTO: Himno de la ciudad de Bucaramanga.

QUINTO: Estudio en segundo debate del proyecto acuerdo número 052 del 30 de agosto de 2021, por medio del cual

se autoriza al alcalde de Bucaramanga, para ceder un bien fiscal a favor del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU.

Queda registrada la asistencia del H.C. Robin Anderson Hernández.

PRESIDENTE: Señor secretario, hacemos verificación de que esté el ponente y los secretarios o directores de los institutos.

SECRETARIO: Señor presidente el ponente es el concejal Luis Eduardo Ávila Castiblanco, qué se encuentra presente y los citados e invitados son: El director del inderbu El Doctor César Camilo Hernández, La subdirección Jurídica del invisbu a cargo de la doctora Fernanda Contreras, El doctor Wilmer Stick Zafra Rodríguez jurídico externo del invisbu y de conformidad con el reglamento interno del Consejo para esta sesión y para el debate de este proyecto acuerdo la delegada del patrimonio Público de la personería de Bucaramanga la doctora Sol Ángel Montoya Silva.

Me permito señor presidente informarle que todas las partes convocadas, interesadas y citadas para este debate se encuentran presentes.

PRESIDENTE: Señor secretario entonces iniciamos, hacemos lectura del informe de la ponencia por favor.

SECRETARIO: Constancia de aprobación en primer debate, Las suscritas secretarias de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público, honorable concejo de Bucaramanga hace constar qué:

El estudio del proyecto acuerdo 052 del 30 de agosto de 2021, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para ceder un bien fiscal a favor del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana para el municipio de Bucaramanga INVISBU, fue aprobado original el proyecto de acuerdo cómo se registra en el acta número 001 realizada el día 9 de septiembre de 2021, virtualmente mediante videollamada, de acuerdo a la resolución 0 16 del 21 de enero de 2021, El concejo municipal artículo primero y segundo, la secretaría Luz Marina Arenas Flores, ha sido leída la constancia. Me permito dar lectura al informe de comisión.

La comisión primera, comisión de Hacienda y Crédito Público, Honorable concejo de Bucaramanga informa a la plenaria virtualmente, que en reunión efectuada el 9 de septiembre de 2021 siendo las 3:30 de la tarde, Fueron citados por la página web del Consejo a la comisión virtualmente por videollamada los honorables concejales integrantes según resolución 0 16 de enero 21 del 2021, en el concejo municipal artículo 1° y 2° Al estudio del proyecto acuerdo 052 del 30 de agosto de 2021, por medio del cual se autoriza el alcalde de Bucaramanga para ceder un bien fiscal a favor del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU, Qué para el estudio presentado el proyecto acuerdo asistieron virtualmente los honorables concejales, miembros de la comisión primera, comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto. Luis Eduardo Ávila Castelblanco Jaime Andrés Beltrán Martínez, Robin Anderson Hernández, Leonardo Mansilla Ávila, Silvia Bibiana Moreno, Carlos Felipe Parra Rojas y Jorge Humberto Rangel, Igualmente la comisión segunda citó a los funcionarios de la administración los cuales se describen a continuación: Cesar Camilo Hernández, Fernanda Contreras, Wilmer Stick Zafra, Sol ángel Montoya Silva de la personería de Bucaramanga. El presidente solicita al secretario hacer el primer llamado, al realizar el primer llamado a lista, respondiendo los siete honorables concejales existiendo quórum decisorio. El presidente solicita a la secretaría dar lectura al orden del día tal como lo reza el informe.

Informe de la Comisión: La comisión primera informa a la plenaria virtualmente que en sesión plenaria efectuada el 9 de septiembre de 2021, siendo las 3:30 de la tarde Fueron citados por la página web del Consejo virtualmente por videollamada, los concejales integrantes de la comisión según la resolución 0 16 del 21 de enero de 2021, al estudio del proyecto acuerdo número 052 del 30 agosto de 2021 ya mencionada.

Desarrollo del Informe: El presidente solicita a la secretaría continuar con el orden del día, la secretaría da lectura al tercer punto estudio primer debate del proyecto acuerdo 052 del 30 de agosto de 2021, el presidente pregunta a la secretaría si están presentes los funcionarios de la Administración para el estudio del proyecto acuerdo 052 del 30 de agosto de 2021 e Igualmente el ponente, la secretaría informa al presidente que se encuentran presentes los funcionarios del instituto de vivienda de interés social y Reforma

urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU, personería Igualmente manifiesta que el ponente del proyecto acuerdo es el concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco quién radicó en la secretaría de la comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Consejo dentro del plazo establecido cómo lo ordena el reglamento interno de 9 de octubre del 2018, el presidente manifiesta que por ser ponente del proyecto acuerdo no puede presidir la comisión por lo tanto solicita al vicepresidente concejal Jorge Humberto Rangel quién acepta, y a partir del momento procede a presidir la comisión, el presidente pregunta a la secretaría en qué punto del orden del día se encuentra y que proceda a dar lectura, la secretaría da lectura al tercer punto del orden del día, seguidamente el vicepresidente solicita a la secretaría proceder a informar si los citados se encuentran presentes, la secretaría procede a llamar a lista, los citados manifiestan que se encuentran presentes y falta que se conecte la doctora Sarahi Rojas Secretaría de Hacienda municipal, el vicepresidente solicita a la secretaría a proceder a continuar con la lectura de la ponencia, la secretaría da lectura a La ponencia, el vicepresidente somete a consideración, discusión y aprobación la ponencia, la secretaría informa que ha sido aprobada la ponencia positiva del proyecto de acuerdo, El presidente solicita a la secretaría proceder con la lectura del articulado, La secretaría da lectura al artículo 1° Original del proyecto de acuerdo y se somete a consideración de los honorables concejales asistentes virtualmente a la comisión segunda y se da la aprobación del artículo 1° Siendo aprobado el original. El vicepresidente solicita a la secretaría dar lectura del artículo 2°, Una vez ha sido leído el artículo segundo se somete a consideración de los honorables concejales asistentes, siendo aprobado el original del proyecto de acuerdo en el artículo 2°, el presidente le solicita a la secretaría dar lectura al artículo 3°, La secretaría da lectura al artículo 3° original del proyecto acuerdo 052 del 30 de agosto del 2021, el presidente lo somete a consideración de los honorables concejales siendo aprobado original del proyecto de acuerdo, el vicepresidente solicita a la secretaría dar lectura al artículo 4°, La secretaría da lectura al artículo 4° original del proyecto acuerdo el cual se somete a consideración y aprobación, siendo aprobado el original del proyecto acuerdo 052, aprobado el articulado del proyecto acuerdo en estudio el vicepresidente solicita al secretario continuar con la lectura de los considerandos, se da lectura a los

considerando, los cuales se someten a consideración y aprobación, siendo aprobado originales, aprobados los considerandos del proyecto acuerdo en estudio el vicepresidente solicita se continúe con la lectura exposición de motivos original del proyecto acuerdo, se procede a dar lectura y la exposición de motivos es aprobado original en el proyecto acuerdo 052 del 30 de agosto de 2021. El vicepresidente solicita dar lectura al preámbulo, a la secretaría da lectura al preámbulo original del proyecto acuerdo 052 del 30 de agosto de 2021, se somete a consideración y aprobación el preámbulo del presente acuerdo siendo aprobado en original del proyecto acuerdo, El vicepresidente solicita dar lectura al título, la secretaría da lectura al título original del proyecto 052 de 30 de agosto del 2021, El vicepresidente somete a consideración y aprobación el título original del proyecto acuerdo 052 del 30 de agosto del 2021, siendo aprobado original por los concejales presentes virtualmente en la comisión segunda. Concluido el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 052 del 30 de agosto del 2021, aprobado original por la comisión segunda, el vicepresidente propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la Corporación trasladar la plenaria y el honorable concejo para que surja segundo debate, lo cual es aprobado por unanimidad por los concejales de la comisión Segunda del plan gobierno y Obra existentes virtualmente, el presidente solicita continuar con el orden del día, La secretaría procede a dar lectura al cuarto punto de Comunicaciones y lectura de documentos se manifiesta que no se encuentra ningún documento ni ninguna comunicación radicada en la secretaría, El presidente solicita a la secretaría continuar con proposiciones y asuntos varios punto quinto y la secretaría Manifiesta que no existe ninguna proposición radicada en la secretaría y por lo tanto el orden del día se encuentra agotado. Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y el reglamento interno del Consejo, terminado el orden del día y no habiendo más intervenciones de los concejales se agota el orden del día, siendo las 6:55 de la tarde y el vicepresidente levanta la comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión segunda, en constancia se firma este informe de comisión para segundo debate, el vicepresidente Jorge Humberto Rangel, El ponente Luis Eduardo Ávila , la secretaria Luz Marina Arenas Flores. Me permito dar lectura a la ponencia.

Concejal ponente Luis Eduardo Ávila Castelblanco, Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en ordenamiento legal así como la conveniencia del presente Proyecto acuerdo, nos permitimos manifestar que por designación de la mesa directiva me corresponde dar ponencia para primer y segundo debate del proyecto 052 del 30 agosto del 2021 y por competencia del artículo 71 siguiente a la ley 137 de 1994 procedemos a rendir informe de ponencia correspondiente para su función y aprobación para proceder los siguientes términos:

1. Análisis jurídico del proyecto, autor del proyecto de acuerdo Joaquín Augusto Tobón alcalde municipal encargado. El cual radicó el 30 de agosto de 2021 ante esta honorable corporación el proyecto acuerdo con el fin de que sea autorizado para hacer un bien fiscal a favor del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU, Concretamente para transferir a sesión de título gratuito a favor del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU, El lote de terreno denominado lote 3 proyecto de la estación fase 2 y 3 identificado con matrícula inmobiliaria número 303 81650 de la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Bucaramanga y con un número predial 0 1 0 900 1400 68-000 El trámite que se procede a realizar es el contemplado en el artículo 71 y siguiente de la ley 137 del 94 artículo 18 dela ley 1551 del 2012 reglamento interno del consejo que se encuentra correctamente enmarcado dentro de los preceptos legales y constitucionales que regulan la materia, Consideraciones constitucionales, Constitución Política de 1991 artículo 2 artículo 51, Consideraciones legales ley 1537 de 2012 artículo 41 de la ley 1537 de 2012, ley 1955 de 2019 artículo 276 de la ley 1955 de 2019, Decretos 1077 de 2015 decreto 149 de 2020 y decreto 523 de 2021.

Título del proyecto: Proyecto acuerdo 052 del 30 de agosto de 2021, por medio de cuál se autoriza al alcalde de Bucaramanga para hacer un bien fiscal a favor del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga, invisbu.

3. Unidad de materia de conformidad con el artículo 158 y 169 de la constitución política el artículo 72 de la ley 136 94 y la sentencia 602 de 2012 de la corte constitucional precisa que:” Según lo citado”, luego se cita la sentencia C 904 de 2011.

Iniciativa de proyecto: De conformidad con la iniciativa contemplada en el artículo 71 de la ley 137 del 94 los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materia relacionada con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales, también podrán ser de iniciativa popular en acuerdo con la ley estatutaria correspondencia competencia del Consejo constitución política artículo 313 ley 1551 de 2012 artículo 18 parágrafo segundo.

Objeto del proyecto punto 6, el objeto del proyecto de acuerdo en que se somete A consideración de la corporación identifica un objetivo principal en cumplimiento del mandato constitucional y legal, el gobierno municipal somete a su consideración el proyecto acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga, para ceder un bien fiscal a favor del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del Municipio de Bucaramanga.

Exposición de motivos: de conformidad con los anexos que soportan la fundamentación del proyecto de acuerdo se evidencia que la exposición de motivos cumple según el inciso segundo del artículo 72 de la ley 137 del 94 siendo un requisito obligatorio para que el concejo municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto acuerdo.

Conveniencia y legalidad: uno de los objetivos primordiales de esta corporación y cualquiera de la administración municipal, Es construir al plan de desarrollo municipal 2020-2023 Una ciudad de oportunidades dentro de la línea estratégica 1, Bucaramanga equitativa Incluyente una ciudad de bienestar, sector y vivienda y se tiene como meta entregar soluciones de vivienda con obras complementarias, lo anterior contenido en el acuerdo municipal de Bucaramanga número 013 del 10 de julio de 2020, para tal efecto se requiere que el invisbu cuente con bienes inmuebles que le permitan al municipio de Bucaramanga, avanzar en la disminución del déficit cuantitativo de vivienda Asimismo la transferencia de título gratuito a estos predios a favor de la entidad descentralizada el orden municipal repercute en el ahorro significativo relacionado con la inversión de recursos del municipio de Bucaramanga destinados al desarrollo de programas de viviendas de interés social y de interés prioritario que beneficiarán a familias de menores recursos, la promoción del desarrollo

territorial así como los incentivos para el sistema especializado de financiación de vivienda, el municipio de Bucaramanga no requiere el inmueble objeto de transferencia para el desarrollo de sus funciones, razón por la cual se considera viable transferir los servicios de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu, Para que cumpla con su misión y objeto a desarrollar proyectos de vivienda que benefician a la ciudadanía y seguir trabajando por el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas en situación de vulnerabilidad, Claro está observando las reglas y principios consignados en nuestra Constitución y legislación nacional.

Conclusión de la ponencia: Por todo lo anterior se puede concluir que existen razones Más que suficientes para autorizar al alcalde municipal para que proceda A transferir mediante cesión a título gratuito el lote de terreno denominado lote 3 proyecto la estación fase 2 y 3 identificados con matrícula inmobiliaria número 303 81650, De la oficina de registro de instrumentos públicos de círculo de Bucaramanga y con número Predial 010 900 14 0068- 000 A favor del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU, Con NIT 804. 000.189-7 de Conformidad con el artículo 276 de la ley 1955 de 2019 reglamentada por los decretos 149 de 2020 y 520 de 2021 y demás normas complementarias, por lo anterior manifiesto a ustedes honorables concejales ponencia favorable y positiva para un segundo debate del proyecto acuerdo en atención a lo mencionado, el honorable concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco. Ha sido leído la constancia, el informe de comisión y la ponencia señor presidente.

PRESIDENTE: Señor secretario ya siendo leída la ponencia y el informe, el honorable concejal Luis Ávila qué es el ponente tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL H.C LUIS ÁVILA: Para hacer una pequeña descripción del proyecto de acuerdo número 052, presidente Muchas gracias de nuevo un cordial saludo para usted, para todos los honorables concejales, a quienes nos acompañan en las diferentes redes sociales y también al doctor César Hernández director del invisbu.

Por la presidencia del concejo de Bucaramanga fue designado como ponente de este proyecto de acuerdo número 052 del 30 de agosto de 2021, un proyecto muy

importante frente a un artículo que voy a traer a colación, Qué es el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, donde todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. En qué consiste este importante proyecto de acuerdo número 052 señor presidente y honorables concejales, vamos a pasar unas pequeñas diapositivas para dar un mensaje frente a este proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para que se le transfiera mediante sesión un bien fiscal ubicado en el barrio café Madrid, quiero que ustedes tengan en cuenta esta imagen que están observando en estos momentos, honorables concejales y todas las personas que nos siguen en las diferentes redes sociales, este es el predio, este es el lote número 3 proyecto de la estación fase 2, fase 3 que está identificado con la matrícula inmobiliaria 300 38 1650 Pero si ustedes logran observar honorables concejales Este es un esquema básico que estaba diseñado en el año por parte del invisbu al año 2020, Donde ellos creían que esta era la magnitud de este lote que se tenía para que se pudiera ceder hacia la alcaldía de Bucaramanga o al alcalde de Bucaramanga, para tener un proyecto de vivienda qué es aquí por lo que yo decía con tema del artículo 51 de la constitución política, que todo ciudadano tiene derecho a una vivienda digna, pero nos encontramos con la sorpresa de que según este proyecto que se tenía planteado que era para aproximadamente unas 328 soluciones de vivienda Pues nos encontramos que este plano no es de esta magnitud, porque hemos encontrado que ha sido invadido y ha sido invadido por personas del mismo sector donde ellos tenían una claridad que en este lote pues no se podría hacer nada de vivienda y ellos toman e invaden y hacen diferentes tipos de negocios comerciales. Entonces nos encontramos con la sorpresa de que ya este lote no es de esta magnitud y pues ahí empezamos a encontrar estas dificultades y la necesidad de que por medio de este proyecto de acuerdo y que nosotros demos la viabilidad a nivel del concejo de Bucaramanga, pues se pueda ceder este predio a la alcaldía para que se pueda realizar un proyecto urbano, dónde vamos a dar solución a las personas e incluso del mismo sector del café Madrid qué es la prioridad inicial.

Quiero hacerles un pequeño resumen frente al tema de qué consta este predio porque es que aquí de pronto podemos ver de qué cómo lo leía en este momento, qué es el lote 3 proyecto de la estación fase 2, fase 3, pues nosotros sabemos que el tema de la estación en este

sector, en este predio pues es una zona cultural pero aquí hay una parte que entra o un actor importante que entra a participar qué es el PEN y el PEN autoriza de que aquí se puede hacer un proyecto de vivienda, ya que es superior al pop, Ósea que no vamos nosotros a manipular el pop ni se van a Modificar el pop, Entonces es algo importante que nosotros tendríamos para tener en cuenta de qué podemos ejecutar este proyecto para darle beneficios a la comunidad del sector e incluso las personas que cumplan con los requisitos que solicita el invisbu para poder ser acreedor a este tipo de vivienda de interés social, La secretaría de planeación del municipio de Bucaramanga de acuerdo con el numeral 16 del artículo 60 del acuerdo 031 de 2016 expedido por el concejo de Bucaramanga y la resolución 3594 de 2014 el Ministerio de cultura expidió un concepto de favorabilidad para la transferencia de este inmueble al municipio de Bucaramanga y adicionalmente la secretaría de planeación expide la certificación de uso de suelo y tratamiento Urbanístico y es acá donde nos dan una garantía de que nosotros estamos direccionados por medio de las diferentes certificaciones y las diferentes personas que entran a autorizar para que nosotros podamos ceder este predio a la alcaldía de Bucaramanga, Quiero socializar honorables concejales que este inmueble no se encuentra en zonas que presenten alto riesgo, Es una zona apta para poder hacer un proyecto de vivienda y adicional Que nosotros en este sector los que conocemos el café Madrid sabemos que en estos momentos tenemos un centro de salud nuevo y también hay un proyecto a nivel de la modernización del Parque del sector. Entonces es aquí donde estaríamos generando una calidad de vida para los usuarios que lleguen y participen en esta oferta que brinda el invisbu y adicional Pues también le daríamos una mejor imagen y sobre todo un mejor concepto a este sector de nuestra ciudad Qué es el café Madrid Asimismo en el citado proyecto fue socializado y comunicado al concejo municipal el martes 17 de agosto de 2021 en el consejo superior de la política fiscal confis, quiero también honorables concejales socializar que este predio Y pues por eso está presente también la personería, Este predio ha sido constantemente invadido entonces ellos han tenido que hacer unos diferentes operativos junto con obviamente con la parte que se encargan de este de estos temas de la Administración como la secretaría del interior, la policía también ha entrado a participar a evitar de que este lote sea invadido de una manera que va a causar una visión negativa y que va a causar dificultad y que sobre todo

la inseguridad se puede llegar a potencializar en este sector, Entonces es aquí donde También nosotros honorables concejales darle positivo a este importante proyecto de acuerdo nosotros estamos siendo parte de este escenario donde le vamos a dar al café Madrid un nuevo concepto una nueva oportunidad sobre todo crecer como un sector siendo popular pero siendo un sector totalmente organizado y no que tenga que tener sus vecinos invasiones alrededor y que nos van a causar diferentes dificultades, Quiero que también tengan en cuenta porque nos podemos hacer la pregunta si en años anteriores Este predio era de la alcaldía por qué pasa al invisbu y viceversa, El honorable concejo de Bucaramanga mediante el acuerdo número 019 del 27 de julio del 2012 ya había autorizado al alcalde de Bucaramanga para que se cediera a título gratuito al invisbu, El predio objeto del presente acuerdo junto con otros 5 los cuales tuvieron como designación La solución de vivienda de interés social y de interés prioritario pero sin embargo en su momento el invisbu, no realizó las obras dentro del término de los 18 meses estipulados y por esta razón, operó la condición resolutoria y los inmuebles pasaron nuevamente a dominio del municipio de Bucaramanga, Entonces es aquí donde nosotros dando está viabilidad y teniendo un compromiso que en este momento y pues ahorita le daremos la palabra al doctor César, si el invisbu tiene la voluntad y ejecuta De una manera rápida, concisa de una manera organizada cumpliendo todos los parámetros, nosotros haríamos unas importantes soluciones de vivienda a este sector y sobre todo para la comunidad.

Bueno ya está es una descripción del lote donde nosotros estamos viendo el proyecto donde se realizaría, Aquí Ustedes vieron la primera imagen que yo les presente que decíamos que unas 328 soluciones de vivienda Pues ahora solamente podríamos darle por las situaciones que se han presentado solamente podemos dar solución de vivienda a 200 familias que estarían distribuidos en un lote de 11271 M2 Entonces es importante que nosotros demos está viabilidad en el día de hoy honorables concejales para que nosotros Seamos partícipes de esta solución de vivienda y sobre todo para darle a las comunidades del café Madrid, les quiero comentar a los honorables concejales que representan la comisión segunda, Cuándo se presentó este debate, participó la ciudadanía e incluso la ciudadanía tenía dudas de dónde era y cuando se les presentó en el debate, ellos queden tranquilos y ven que es necesario de verdad realizar este proyecto de

vivienda de interés social y más donde se beneficia a la comunidad, Porque los primeros que pueden entrar a participar son las mismas personas del sector, entonces pues señor presidente no siendo más quiero darle el uso de la palabra, si usted lo permite al doctor César para que él también de su punto de vista, su opinión y si ustedes lo necesitan pues también la personería, para que hablara sobre el tema de las invasiones que se están presentando en este sector. Muchas gracias señor presidente por el uso de la palabra y a ustedes honorables concejales les invito que tomemos una decisión de verdad para beneficiar a muchos ciudadanos que necesitan una vivienda digna.

INTERVENCIÓN DEL DR. CESAR HERNANDEZ: Muy buenas tardes para todos los honorables concejales, todos los miembros del Consejo, a la personera delegada, a todos los miembros de la administración y darle las gracias señor presidente honorable concejal Leonardo Mansilla por este espacio y darle las gracias al concejal ponente Luis Ávila Para poder socializar y ampliar más la información de este proyecto tan importante para el desarrollo de Bucaramanga, sí me permiten voy a compartir pantalla sobre una presentación para poder ampliar la información.

Como decía el honorable concejal Luis Ávila, primero que todo empezamos pues desde lo general, sobre la base de la misión que tiene el invisbu. En dónde debe buscar o generar diferentes proyectos que lleven a desarrollar y a incrementar las soluciones de vivienda para los bumangueses, en este momento solamente tenemos un proyecto en el club tiburones y pues además ustedes bien Lo conocen Que la meseta muchos concejales han trabajado en temas de tierras y han mirado debates y no existen predios para el desarrollo de vivienda de interés prioritaria e interés social, por eso es muy importante este proyecto, porque a esto llegamos al invisbu desde el primero de julio a habilitar diferentes proyectos que puedan generar mayor bienestar y mejorar la vida de los ciudadanos. Cómo lo decía el concejal Luis Ávila se tenía para el 2020 un proyecto que se tenía proyectado para más de 300 viviendas pero cuando llegamos e hicimos un trabajo minucioso, qué es lo que debemos hacer nosotros los servidores públicos, Un trabajo juicioso en el tema de un estudio de título nos dimos cuenta Que estaba proyectado el diseño arquitectónico estaba sobre varios lugares que ya se han ido tomando los ciudadanos por medio de Invasión y pues no podemos dejar que estos predios, uno pues los

tomen para el uso que no es y dos sabemos todos los honorables concejales todos han trabajado y han mirado La problemática que existe en el tema de asentamientos de invasiones y todo esto que ocurre en riesgos Entonces se hizo un estudio de títulos viabilizando tanto técnico como jurídicamente este predio para desarrollar el verdadero proyecto que como lo estipula el pemp .

Nosotros empezamos primero que todo dándole el cumplimiento al plan de desarrollo y la meta del plan de desarrollo son entregar 500 soluciones de vivienda en el cuatrienio, estamos terminando Norte Club tiburones dos, qué son alrededor de 300 unidades y nos quedaría Pues un saldo de 200 que si no generamos estos proyectos, que si no le damos la oportunidad a los bumangueses de tener pues no estaríamos cumpliendo y no generamos el desarrollo que lleva o conlleva este instrumento de planeación qué es el plan de desarrollo, además Se articulado se ha trabajado desde mi llegada con diferentes entidades que son autoridad en temas de datos y en temas de vivienda, Cómo es el Ministerio de vivienda, la dirección Nacional de planeación en su subdivisión de vivienda y con el Dane y pues hemos encontrado qué el déficit cuantitativo del municipio está en 5.6%, ojo a esta cifra honorables concejales para el año 2035 se tiene estipulado que se deben entregar 94.000 soluciones de vivienda en el municipio de Bucaramanga y de esas 94,000 estamos hablando que para estás tenemos que habilitar 536 hectáreas, Entonces en realidad podemos darnos cuenta que estamos en este tema estancados, atrasados en proyectos de vivienda y Bucaramanga necesita crecer y desde hace mucho tiempo tenemos un empresariado muy bueno, hemos sido líderes en el tema de la construcción para la reactivación económica, qué es muy importante ahorita para la sociedad bumanguesa, el sector de la construcción es el principal generador de empleo para mover dónde se vuelve una locomotora en el tema de la economía entonces son tres aspectos muy importantes de soportes Generales para poder generar estos proyectos y seguir mirando hacia ese Norte, De un tema de un marco legal porque se tiene que mirar cómo le decía juiciosamente tanto jurídica como técnicamente Cuál era la viabilidad y factibilidad de este proyecto, el lote se rige por un PEMP, qué es el cual pues se aprueba el manejo y protección de la estación del café Madrid dónde es declarado monumento nacional y hoy en vía de interés cultural de ámbito nacional y su zona de influencia realizamos un acercamiento para corroborar

ese pemp con el Ministerio de cultura donde ellos están con toda la disposición para apoyarnos para acompañarnos en la ejecución de este proyecto. La ley como lo decía el concejal Luis Ávila el PEMP es Superior en Jerarquía del POT el plan de ordenamiento territorial, Y nos basamos pues en tres normativas.

Una resolución 3594 de 2014 qué es el lugar y donde dice específicamente en ese pemp, que la destinaciones para vivienda multifamiliar o sea el espacio es para vivienda multifamiliar, en esta misma resolución del pemp, Pues específica quién debe ejecutar, quién debe ser ese ejecutor es el invisbu El Instituto municipal de vivienda de interés social y Reforma urbana y En esta misma por último pues tenemos que en ese proyecto debe tener una área para unidades de vivienda además del comercio liviano y uso doméstico, Obviamente este proyecto que se va a sacar buscando ese socio estratégico debe cumplir el pemp en términos de altura, en términos de equipamientos y que le de ese desarrollo integral a la zona, para nosotros es muy importante para darle al norte ese tema de desarrollo en sentido y que como nos comentaban tenemos un súper centro de salud viene una repotenciación en temas del parque de los escenarios deportivos y qué bueno sería también tener un tema de desarrollo de vivienda que nos falta y tenemos ese. Y obviamente conservando la conservación histórica de la zona qué es lo importante. Por último ya lo que se busca y cómo les decía es un tema de buscar un socio estratégico donde desarrollemos, nosotros como el invisbu aportaríamos el predio y buscaríamos siguiendo los lineamientos y ese programa bandera que hemos manejado de transparencia una licitación pública donde la mayoría puedan participar, ir mirando con quién desarrollamos este proyecto que nos dé obviamente la cantidad de unidades o soluciones de vivienda que necesitamos y también un metraje digno para los bumangueses.Esa es mi ampliación de la información es un tema sujeto a la ley se ha trabajado como les decía desde todos los rasgos, desde el tema del marco legal con el Ministerio de cultura, desde el marco sectorial con el Ministerio de vivienda y además con todo el apoyo de todas las diferentes áreas del gobierno municipal para darle viabilidad a este tema, creó que el apoyo de ustedes es muy importante, porque esto no solamente sería un triunfo de la Administración sino también de la mano con ustedes, articulando que todo lo que queremos es el bien común de Bucaramanga. Muchísimas gracias honorables concejales, estoy atento

a solucionar cualquier duda y seguir trabajando de la mano con ustedes.

MOCIÓN DEL H.C CARLOS PARRA: Señor presidente, para pedirle si es posible intervenir antes de la personería porque mis dudas hacen referencia a la personería entonces sería Útil para no tener dos intervenciones.

PRESIDENTE: Hagamos una cosa: los concejales van a pedir el uso de la palabra por favor para que la pidan por el chat, Honorable concejal Carlos Parra tiene el uso de la palabra y seguidamente la concejal Marina y después la doctora sol ángel.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS PARRA: Bueno como lo dije en la sesión de comisión yo creo que la reducción del déficit cuantitativo de vivienda es una meta que nos convoca a todos independientes y en mi caso que tratamos de asumir una postura de Independencia frente al gobierno y en general pues es un asunto de la mayor relevancia, al respecto pues en ese rol también para ser muy sutil, sobra añadir algunos asuntos en la ponencia, quiero generar una pregunta a la personería porque yo he estado en constantes visitas al sector según entiendo, ahí hay en este momento varias construcciones e incluso personas habitando predios que se comprenden en esta operación. Entonces quiero preguntar digamos en este asunto, ¿qué compromisos hay? y tengo absoluta claridad que el interés Particular cede ante el interés general, pero al mismo tiempo pues que hay que respetar unas garantías mínimas de derechos de las minorías de las personas que sin recursos se hacen en determinados lugares. Entonces quiero preguntar muy especialmente por esos procedimientos de desalojo o procedimientos que van a hacer pero por la garantía de derechos en esos procedimientos también preguntarles si ustedes tienen censada a la población que está ubicada en estos espacios, las construcciones, alguna descripción de ellas porque pues la descripción que me la comunidad, es que hoy en día hay población y esto no es de ninguna manera para que no se haga un proyecto que puede beneficiar a gran cantidad de comunidad sino para que en los procedimientos pues haya una garantía de derechos respecto de estos comunidades y poblaciones, entonces esa es mi duda.

INTERVENCIÓN DE LA H.C MARINA AREVALO: Gracias presidente bueno básicamente no sé si será más a nivel de aclaración, escuchando al doctor César Camilo que habló que el proyecto era para vivienda de interés social pero que no sé si el ponente o el Doctor César

Camilo pudieran aclararme o aclararnos pues a la plenaria, porque aun siendo está la circunstancia no hay un artículo que lo contenga de manera clara y específica, ese es mi primer interrogante, el otro tiene que ver con relación a la destinación del proyecto, el otro tiene que ver con el artículo tercero qué se refiere a la condición resolutoria simplemente deja una duda que no sé si haya o no haya cumplimiento y si no se cumple con la destinación de qué trata este artículo, el artículo anterior qué sucedería queda como ese interrogante básicamente esa era la pregunta, presidente esos eran los dos interrogantes qué son más una aclaración, en razón desde luego a la importancia del proyecto que estamos hoy tratando.

INTERVENCION DEL H.C ANTONIO SANABRIA: Presidente Buenas tardes para todos, celebró con beneplácito este importante proyecto de acuerdo 052, donde la administración hace unos buenos esfuerzos por poder darle solución de vivienda de interés social a cierta población dado que el norte está ubicado en un sector en la comuna 1, preguntarle al doctor César Pues como no hay recursos cómo lo explicaba en su exposición, es una tarea que usted tiene que hacer a nivel nacional con la administración a ver cómo se consiguen los recursos. ¿Cuál sería la población objetivo para desarrollar este plan de vivienda? y preguntarle Doctor César si puede contemplarse qué los funcionarios de la alcaldía que están con la caja de previsión social municipal puedan tener oportunidad de invertir en este proyecto, dado los recursos que se conservan en la caja de previsión un monto aproximado a 35.000 millones de pesos y preguntarle ¿cómo va el proyecto que se está desarrollando en el barrio Alfonso López? donde quedaban los anteriores talleres donde se guardaba la maquinaria de la administración y esas son mis inquietudes Gracias por el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL H.C JORGE RANGEL: Gracias presidente muy cortas y suscitó las palabras del concejal Antonio Sanabria, Doctor César ese día en la comisión segunda me tocó presidir porque el concejal Luis Ávila Presidente de la comisión como el ponente, manifestarle a los honorables concejales que no estaban presentes Generando la comisión que se abrió el espacio para que hablaran algunas personas de la comunidad y lo que más hacían énfasis, era que pedían que por favor el proyecto de alguna manera pudiese beneficiar una mayor parte a la población del café Madrid, esto en aras de que los predios están allí y ellos digamos que no había

la forma de asegurarles eso, pero si querían al menos digamos saber la intención de la administración de cuál era el Nicho de la población objetivo de este proyecto, que cuando se tenga los recursos que ojalá podamos ayudar a gestionar a nivel nacional para saber ellos digamos si van a ser beneficiados y cuáles van a ser los requisitos o cuál va a ser la visión desde la administración frente a este tema del proyecto de vivienda de interés social.

INTERVENCIÓN DE LA PERSONERÍA LA DRA. SOLANGEL MONTOYA: Con relación a la duda del honorable concejal Carlos Parra. Me permito manifestarle que la personería acompaño en un proceso de acción preventiva que adelantó la alcaldía municipal en conjunto con la Policía Nacional, la recuperación de este predio por ocupaciones ilegales durante 4 veces, dos en el mes de febrero 11 y 13 de febrero y en el mes de marzo, el 24 de marzo se hizo la recuperación del predio como por acción preventiva. Qué significa eso que una vez se tiene conocimiento de que un predio ha sido ocupado de manera ilegal o irregular una vez se tiene 48 horas para adelantar este procedimiento de desalojo. Cuando llegamos allí esas cuatro veces como lo manifestaba el concejal Luis Ávila el predio es mucho más grande pero se encuentra ya invadido hace años por diversas familias y de hecho Ahí ya hay establecimientos comerciales, eso es de conocimiento de la alcaldía Y por supuesto no se permitió que en esa acción preventiva se desalojaran a esas personas que ya evidentemente por la construcción que había, se veía que era antigua, se le respeto por supuesto, estas personas quedaron allí y el compromiso de la administración es adelantar el proceso ya policivo mediante querella para poder proceder al desalojo de esas personas, pero previo a un proceso policivo, previo al cumplimiento de todas las etapas procesales en el proceso que se lleva en la inspección de policía entonces esa es una de las tareas que tiene el municipio, qué es recuperar parte del predio que se encuentra ocupado de manera ilegal hace muchos años por las familias que están allí, en las acciones preventivas se le respeto se dejó allí a las personas se les asistió que era un predio público, Un predio destinado a la comunidad en general y la alcaldía está en la obligación de adelantar el proceso policivo para la recuperación de ese predio, ¿a quienes se desalojaron en ese momento? a personas que en la noche anterior habían invadido el predio, si en el mes de febrero lo hicimos en las horas de la noche en febrero

11, como unas 200 personas la gran mayoría del sector la gran mayoría de allí del sector del café Madrid, una de las cosas Qué nos manifestaba la comunidad que estaba allí en la invasión es que ellos sabían que ese predio hace años estaba destinado como para un parque o programa recreacional pero que ellos no querían eso Porque ese parque se podría convertir en presencia de riñas de delincuencia que ellos preferían que hicieran un proyecto de vivienda de interés social qué es lo que más están necesitando la comunidad del sector pero concejal Carlos Parra los procedimientos que se hacen de acción preventiva se respeta siempre la antigüedad se verifica que evidentemente es ocupación no se arrepiente y se respeta y después lo que se les dice es que en un proceso policivo se podría hacer el desalojo eso lo concerniente con las preguntas del concejal Carlos Parra.

Bueno revisando toda la documentación que allegaron, Se verifica que el proyecto acuerdo está debidamente soportado de manera constitucional, de manera legal, es un proyecto acuerdo que garantiza el derecho fundamental de la vivienda digna, lo cual permite la adquisición de vivienda a las personas con bajos ingresos y con énfasis en grupos de mayor vulnerabilidad, revisada la documentación también revisadas las consideraciones de la exposición de motivos, apunta al cumplimiento del plan de desarrollo municipal 2023, se establecen las normas allí en esta exposición de motivos en estas consideraciones jurídicas que establecen las normas lo cual permite, que las entidades públicas de orden territorial puedan transferir a título gratuito a entidades de carácter municipales que tengan programas de desarrollo de viviendas de interés social. Asimismo, permite que las entidades territoriales puedan transferir bienes Fiscales de su propiedad para desarrollar programas de vivienda de interés social, Revisamos y aparece que el invisbu tiene como objeto desarrollar la política de vivienda de interés social por eso es un proyecto acuerdo que cumple con el principio de pertinencia y de legalidad. Así mismo está soportado por las certificaciones de planeación municipal que es uno de los requisitos cuando se presentan proyectos para ceder bienes Fiscales que planeación certifique y existe la certificación de planeación sobre el uso del suelo de este inmueble, su tratamiento urbanístico; existe la certificación qué este predio no se encuentra en zonas qué se presenten de alto riesgo Para la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales o por condición de insalubridad. Asimismo, planeación

certifica que este predio es viable desarrollar programas de vivienda de interés social y que ese predio en estos momentos no se tiene previsto por parte del municipio, el desarrollo de algún proyecto o de algún programa. Asimismo, existe esa certificación de la secretaría de infraestructura y de la secretaría de educación; es decir ese predio en este momento el municipio no lo tiene para desarrollar algún proyecto o programa. Revisando la documentación del predio, es un predio que está debidamente identificado con el folio de matrícula inmobiliaria, con su número Predial o catastral, las áreas están identificadas, los Linderos tienen sus coordenadas, existen los estudios de títulos, existen los estudios de la tradición del inmueble, lo que permite una seguridad frente al predio que el municipio está cediendo o transfiriendo de manera gratuita al invisbu, no hay lugar a que genere duda cuál es el predio en el que se está haciendo la cesión, Es un previo que además como lo decía el concejal porque lo conozco con las cuatro veces que fuimos allí a hacer los operativos, es un sector que tiene ubicado un caí de la policía, tiene centro de salud, tiene Centros Educativos, tiene centros culturales y centros deportivos luego eso genera un desarrollo y genera bienestar para la comunidad que va a estar allí en estas viviendas, Entonces el concepto de la personería municipal, es que este es un proyecto que está justificado de manera constitucional, legal; es un proyecto pertinente, es un proyecto que se hace necesario lo han manifestado los concejales y qué es una problemática qué está presentando la ciudad de Bucaramanga, Las ocupaciones ilegales de la gente porque lo que más piden y a diario Nosotros también tenemos requerimientos es vivienda, Vivienda de interés social, en estos momentos el municipio no tiene ningún programa y lo que a ellos se les han socializado son los programas que tiene el Ministerio de vivienda y esos programas de vivienda son con ahorros en los bancos, con ahorros en entidades bancarias y lo que nos manifiesta a nosotros la comunidad, es que ellos no tienen una vida crediticia, no tienen una vida bancaria y algunos se encuentran reportados. Entonces es muy difícil acceder a esos programas de vivienda que tiene el Ministerio de vivienda. Entonces es muy importante este proyecto para la población menos favorecida y ojalá de verdad el invisbu desarrolle este programa de vivienda de interés social porque ahí hablamos de una condición resolutoria que no se cumplió con el objetivo y volvió otra vez el predio al municipio, esperemos que esta vez sí se concrete un proyecto de vivienda de

interés social qué es necesario para la comunidad de Bucaramanga que lo está solicitando. Este programa de vivienda de interés social y Ojalá llegue de verdad a las personas que realmente lo necesitan, eso sí ya le toca al invisbu y a las entidades que van a estar allí porque cuando hemos estado en esas tareas de acciones preventivas de recuperación de predios, encontramos personas que tienen vivienda y sin embargo invaden predios. Entonces es como una cultura de la invasión Entonces es muy importante hacer un buen estudio para que realmente este proyecto de vivienda beneficie a las personas que lo necesitan, a las familias que realmente necesitan esto, entonces el concepto de la personería es un proyecto que cumple con las condiciones legales y pertinentes. Muchas gracias

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA: Gracias presidente, el tema es tener la claridad presidente y preguntar al director del invisbu, este desarrollo nada tiene que ver o sea es otro proyecto diferente para que quede la claridad, qué es diferente al parque ferrocarril que también lleva el municipio en avance del proyecto. Esa es mi pregunta para que quede como esa Claridad y no se susciten después confusiones dentro de la misma comunidad del sector de la comuna 1 del sector café Madrid. Esa es mi pregunta presidente quiero que quede la claridad de qué es un proyecto diferente, entendí que así lo es, qué es un proyecto diferente, pero quiero que quede una claridad bien descrita aquí por el director del invisbu, gracias.

INTERVENCIÓN DEL DR. CÉSAR HERNANDEZ: Señor presidente muchísimas gracias y bueno primero al honorable concejal Carlos Parra ratificar Lo que dice la doctora Solangel,Y volver a comentarles que se realizó un estudio juicioso de títulos para que esté predio de 11271 m2 sea habilitado para el proyecto de vivienda, En ese espacio no hay invasiones en este momento cómo lo comentábamos el principio con el concejal Luis Ávila y mi persona antes el proyecto tenía más alcance, Tenía más soluciones de vivienda pero por esta problemática de invasiones en la zona tuvo que restringirse entonces es oportuno desarrollarlo y obviamente Nosotros hemos también realizado una labor y un acompañamiento porque como lo dice el pemp este espacio es solamente para proyectos de vivienda, eso en contestación al honorable concejal Carlos Parra, A la honorable concejal marina y sus dos inquietudes, esto va a ser un proyecto de vivienda de interés prioritario, Los proyectos de vivienda de interés prioritario están hasta los 70

salarios mínimos legales vigentes Y con un metraje alrededor de los 47 a 50 metros cuadrados, es obviamente un proyecto para los más vulnerables, para los estratos 1 y 2 y que cumplan los diferentes requerimientos, Con respecto a la segunda inquietud en el sentido de la condición resolutoria, no es una condición resolutoria en tiempo, es una garantía que tiene el municipio pero el tema de destinación específica en cuanto a que el invisbu debe desarrollar si y sólo si un proyecto de vivienda en temas de uso más no en temas de tiempo, Esa es la garantía que tiene municipio, Para el honorable concejal Antonio Sanabria decirle cómo lo estaba explicando, este es un proyecto muy importante porque es para la población más vulnerable muchas veces que están viviendo en arriendo, no solamente en arriendo en alguna viviendo sino en piezas, ahorita con un proyecto que sacamos y que De pronto ustedes nos han visto porque hemos sacado los escritorios a los territorios en el invisbu, con los ciudadanos nos hemos dado cuenta de eso, nos hemos dado cuenta que existen las casas donde se alquilan piezas que oscilan entre los 200 mil y los $400mil pesos y con estos proyectos de vivienda más los subsidios qué da el gobierno, los subsidios complementarios que tienen el municipio pueden llegar a tener cuotas durante 20 a 30 años entre los 150,000 y $250000 pero de un bien qué es propio. Entonces es un proyecto muy rentable además pues socializarles y también invitarles a todos los honorables concejales y cómo lo decía la doctora sol ángel el objeto misional del instituto es eso, hacer proyectos de vivienda, buscar soluciones de vivienda, nos hemos puesto la camiseta por los bumangueses y también por una población muy importante que son los trabajadores oficiales y públicos, estamos trabajando sobre dos lotes para que sea esto y creería que el primer proyecto que se va a realizar para trabajadores públicos y oficiales, esperamos próximamente contarles Pero esto sí es un trabajo obviamente de la administración del ingeniero Juan Carlos Cárdenas y con el apoyo de ustedes va a ser un éxito y quedaremos en la memoria, estamos trabajando, articulando todo la viabilidad técnica, la viabilidad jurídica y financiera para darle cumplimiento a estos proyectos. Para el honorable concejal Jorge Rangel comentarle que se va a hacer obviamente un estudio riguroso de toda esta población que quiera acceder a los diferentes proyectos De vivienda obviamente para la población más vulnerable como ustedes lo saben los proyectos van enfocados casi siempre a los estratos 1 y 2 y que cumplan los requerimientos que tiene el Ministerio de vivienda

obviamente en el subsidio marcó Qué es mi casa ya, Nosotros como entidad a nivel municipal lo único que hacemos Es generar el proyecto acompañar y asesorar a los bumangueses para que puedan lograr esos requisitos para que ellos puedan acceder a tener su propia vivienda Y al honorable concejal Nelson mantilla es diferente el predio concejal eso como lo comenté al principio es un desarrollo integral que se está haciendo en la zona donde el municipio está articulando esfuerzos para que se genere ese desarrollo en temas deportivos y espacio libre para la comunidad y nosotros con nuestro reto misional generaremos este proyecto de vivienda Esas son las respuestas Y estoy atento a lo que necesite cada uno de los honorables concejales.

INTERVENCIÓN DE LA H.C MARINA AREVALO: Gracias presidente mi pregunta Doctor César es pertinente porque justamente el acuerdo 019 de 2017 que está entre los anexos del proyecto de acuerdo en discusión, Esa condición resolutoria sí establece adicional a la que tiene hoy el folio 52 , este establece un tiempo de 18 meses para la ejecución entonces esa es la que no veo en esté presente proyecto y lo que estoy diciendo está relacionado en el folio 52 por eso el interrogante es decir No solamente la destinación debería estar amarrada en la condición resolutoria sino también el tiempo, precisamente por la urgencia de adelantar este tipo de proyecto, Cómo bien lo decía el ponente y lo han dicho los concejales que han intervenido es un proyecto supremamente necesario y urgente para la necesidad de vivienda entonces pues es una recomendación, creo que el tiempo debería estar también inmerso en esta condición resolutoria. Gracias presidente.

PRESIDENTE: Bueno vamos a someter a votación la ponencia, Honorables concejales sometemos a votación la ponencia.

SECRETARIO: Señor presidente ha sido aprobada la ponencia.
Señor presidente Me permito dar lectura al articulado
ARTÍCULO 1°: Autorizar al alcalde municipal de Bucaramanga para transferir a título gratuito a favor del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu con NIT 804.001.897-0 El lote de terreno denominado lote 3 proyecto de la estación fase 2 y 3 identificado con matrícula inmobiliaria 300381650 De la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de

Bucaramanga con número Predial 01090014 -0068-000 Parágrafo el alcalde queda debidamente facultado para expedir la resolución administrativa, escritura pública o demás actos que se requieran para llevar a cabo satisfactoriamente la transferencia que se autoriza mediante el presente artículo, ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo sin modificaciones.

PRESIDENTE: ¿Aprueban los honorables concejales el artículo 1°?

SECRETARIO: Señor presidente ha sido aprobado el artículo 1°.

ARTÍCULO 2°: El predio que por el presente acuerdo se autoriza a ceder a título gratuito a favor del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu, Será destinado a la construcción o el desarrollo de proyectos de vivienda previo al cumplimiento de los lineamientos emitidos por el plan especial de manejo de protección de la estación café Madrid De qué trata la resolución 3594 de 2014 expedida por el Ministerio de cultura, ha sido leído el artículo 2°.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo 2° honorables concejales?

SECRETARIO: Señor presidente ha sido aprobado el artículo 2°.

ARTÍCULO 3°: Condición resolutoria, En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que el instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu, cambié la designación de qué trata el artículo 2° del presente acuerdo, el municipio recobrará plenamente el dominio, el uso y goce de los predios de interés sin que por ello se deba a reconocer valor alguno ni indemnización a favor del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu, ha sido leído el artículo 3°.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo 3° Honorables concejales?

SECRETARIO: Señor presidente ha sido aprobado el artículo 3°.

ARTÍCULO 4°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, ha sido leído el artículo 4°.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo 4° Honorables concejales?

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo 4°|.

Me permito dar lectura a los considerandos.
CONSIDERANDOS:
1. Artículo 313 de la constitución política faculta a los consejos municipales para "según lo textuado".
2. Artículo 41 de la ley 1537 de 2012, faculta a las entidades públicas del orden nacional y territorial A transferir a título gratuito a entidades públicas que desarrollan programas de vivienda de interés social y de carácter territorial los bienes inmuebles y fiscales o una cuota o parte de ellos para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.
3. Que a través de la ley 1955 de 2019 se expidió el plan Nacional de desarrollo 2018 - 2021 del denominado pacto por Colombia pacto por la equidad qué en su Artículo 276 permite la transferencia de título gratuito de los bienes inmuebles Fiscales o de propiedad de entidades públicas que no se requieran para el ejercicio de funciones para atender necesidades en materia de vivienda e infraestructura.
4. Que en lo correspondiente a la reglamentación de las normativas requisitadas mediante el decreto nacional 1077 de 2015 se expidió el decreto único reglamentario sector vivienda ciudad y territorio específicamente en cuanto a la transferencia de dominio y bienes inmuebles Fiscales entre entidades públicas, esta reglamentación fue modificada por el decreto nacional 149 del 4 de Febrero de 2020 y el decreto Nacional 523 del 14 de mayo de 2021 que reglamentan el artículo 41 de la ley 1537 de 2012 y los artículos 276 y 277 de la ley 1955 de 2020 entre otros.
5. Qué el instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu, es una entidad descentralizada de orden municipal con autonomía iniciativa y financiera cuya misión es desarrollar la política de vivienda e infraestructura social del municipio de Bucaramanga, garantizando el derecho a vivienda digna en los hogares de bajos recursos y población en situación de vulnerabilidad con un talento humano competente y comprometido.

6. Qué el invisbu carece de activos fijos que permitan la construcción de soluciones de vivienda de interés social o proyectos encaminados a materializar la reforma urbana del municipio razón por la cual a través del oficio 01410 de 2021 se solicitó al municipio de Bucaramanga, transferir bienes inmuebles Fiscales de su propiedad Qué se identifican a continuación:
Tipo de predio Urbano número catastral 680001-01-09000140068-000 matricula inmobiliaria 3003816500.
7. Que el municipio de Bucaramanga es propietario de un lote de terreno denominado lote 3 proyecto de estación fase 2 y fase 3 identificada Con matrícula inmobiliaria 3003 816500 de la oficina de registro de instrumentos públicos Del círculo de Bucaramanga y con número Predial 010900014006800 el cual adquirió Por cesión que le hiciera el instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu mediante escritura pública 1537 del 24 de agosto de 2015 otorgada por la notaría sexta del círculo de Bucaramanga lo anterior en cumplimiento del artículo 4 del acuerdo municipal 019 del 27 de julio del 2012, que el inmueble identificado anteriormente hace parte de la área de influencia del bien interés cultural de la estación del ferrocarril café Madrid declarado mediante decreto Nacional 746 del 24 de abril de 1996 y con plan especial de manejo y protección adoptada mediante la resolución 3594 del 14 de noviembre del 2014 del Ministerio de cultura, que el artículo 61 del acuerdo municipal 011 del 21 de mayo de 2014 por medio del cual se adopta el plan de ordenamiento territorial de segunda generación del municipio de Bucaramanga incluye la estación de ferrocarril café Madrid entre los bienes de interés cultural y el ámbito nacional, que el departamento administrativo de la defensoría del espacio público dadep Identificó plenamente el predio objeto de transferencia antes relacionado concluyendo que el predio de objeto de consulta se encuentra vinculado con la base de datos Del patrimonio inmobiliario de propiedad del municipio de Bucaramanga.
11. Qué el Dadep comunicó El 5 de agosto de 2021 a la secretarías de planeación, infraestructura y educación Con el fin de determinar si el predio anteriormente relacionado tiene previsto ejecutar algún programa o proyecto para su dependencia adicionalmente requirió a la secretaría de planeación a las siguientes certificaciones, uso del suelo indicar que el inmueble no se encuentra en zonas que presenten alto riesgo para la localización de humanos Por amenazas o riesgo natural o por condiciones de insalubridad, Indicar que

el inmueble no se encuentra en zona de suelo de protección ni aquellos referidos en la ley segunda de 1959, Indicar que el inmueble no se encuentra sujeto en mención al artículo 37 de la ley 388 de 1997 y el certificado de edificabilidad del bien los cuales tuvieron respuesta a través del oficio 17 de agosto de 2021.

12. Que la secretaría de planeación del municipio de bucaramanga de acuerdo con el numeral 16 del artículo 60 del acuerdo 030 de 2016 estudio por el concejo de bucaramanga la resolución 3594 de 2014 del Ministerio de cultura consideró viable otra transferencia del solicitado bien inmueble del municipio de bucaramanga, que el consejo superior de política fiscal confis, mediante acta del martes 17 de agosto de 2021 socializo el presente proyecto de acuerdo con el honorable concejo de bucaramanga, que el marco del acuerdo municipal 013 del 10 de junio de 2020 plan de desarrollo municipal 2020-2023 bucaramanga una ciudad de oportunidades dentro de la línea estratégica 1 bucaramanga equitativa e incluyente una ciudad de bienestar sector vivienda habitabilidad en el componente de habitabilidad por dirección habitacional de vivienda se tiene como meta entregar soluciones de vivienda con obras complementarias por lo que se hace necesario que el invisbu cuente con bienes inmuebles que le permitan al municipio de bucaramanga avanzar en las disminución del déficit cuantitativo de vivienda. línea estratégica 1 Bucaramanga equitativa e incluyente una ciudad de bienestar, reducir a 9495 el déficit cuantitativo de vivienda.

2.1.3 Vivienda, 2.1.3 .5 Proyección habitacional de vivienda, que la transferencia a título gratuito de estos predios a favor de la entidad descentralizada del orden municipal repercute en un ahorro significativo Relacionado con la inversión de recursos del municipio de bucaramanga destinados al desarrollo de programas de vivienda de interés social y de interés prioritario que beneficiaran a familias carentes de recursos, la promoción del desarrollo territorial así como de incentivos para el sistema de especialización de financiación de vivienda, Qué el municipio de bucaramanga no requiere el inmueble aquí identificado para el desarrollo de sus funciones en relación por la cual se considera Viable transferirlos al instituto de vivienda de interés social de forma urbana en el municipio de bucaramanga invisbu, para desarrollar proyectos de vivienda qué beneficie la ciudadanía, Qué el fin de que el invisbu cumpla con su misión y objetivo se encuentra viable y conveniente Mira

transferencia del inmueble identificado en el numeral 7 del presente acuerdo razón por la cual se requiere autorizar al Señor alcalde municipal para que entregue el título a cesión gratuito a favor del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de bucaramanga invisbu, Para que se ha destinado a la construcción en desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.
18. Que una vez planteadas las anteriores consideraciones se encuentren estructuradas las condiciones para realizar la cesión del predio descrito a fin de que el alcalde municipal pueda expedir el acto administrativo que transfiera dicho bien fiscal, Han sido leídos los considerandos.

PRESIDENTE: ¿Aprueban los considerandos los honorables concejales?

SECRETARIO: Señor presidente han sido aprobados los considerandos.

Exposición de motivos:
La Constitución Política de 1991 establece qué Colombia es un estado social de derecho dirigido en el respeto de la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, el estado no sólo se funda con base en el derecho como consecuencia al principio de legalidad sino también en un estado social comprometido con sus conciudadanos no sólo como un buen observador sino como un garante de los Derechos Humanos, para ello se proyecta la efectividad de la igualdad material promoviendo condiciones mínimas de existencia como supuesto básico del individuo Digno y como fuente legitimadora del pueblo pues entre los fines esenciales del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios derechos y deberes consagrados en la constitución. La Constitución Política de Colombia en su Artículo 51 dispone que el derecho a la vivienda digna como un derecho de todos los colombianos y le impone al Estado el deber fijar las condiciones necesarias para hacerlo efectivo y promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de esos programas de vivienda se define como aquel que se dirige a satisfacer las necesidad humana y disponer un sitio de residencia adecuado que ofrezca unas condiciones suficientes para que sus habitantes puedan realizar su proyecto de vida de madera digna

Comprometiendo significativamente el principio y el deber de solidaridad social, la garantía efectiva del derecho fundamental a vivienda digna es una faceta prestacional exige un desarrollo legal una decisión política y una apropiación presupuestal requiere además que el estado desarrolle e implemente una política pública y que disponga los recursos necesarios para su materialización lo cual se opone a su cumplimiento de forma progresiva en materia de vivienda se debe promover espacios mínimos de calidad y de construcción, acceso a servicios públicos áreas para recreación vías de acceso y en general ambientes adecuados para la convivencia de las personas, al mismo tiempo la administración según sus posibilidades Fiscales de competencia jurídicas debe generar sistemas económicos que permitan la adquisición de vivienda acorde con el ingreso de la población y propender por una oferta adecuada con énfasis en los grupos de mayor vulnerabilidad, mediante acuerdo municipal 048 del 25 de agosto de 1995 se creó el instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de bucaramanga invisbu, con el objeto de desarrollar las políticas de vivienda de interés social en áreas urbana y rural aplicando de forma humana en los términos previstos en la ley 9 de 1989 y demás disposiciones concordantes especialmente en lo referente a la vivienda de interés social y promover las organizaciones populares de vivienda, el director del Instituto de vivienda de interés social de reforma urbana del municipio de bucaramanga invisbu mediante oficio 1410 del 3 de agosto de 2021 manifestó que en la actualidad el invisbu no tienen activos fijos disponibles para que permitan la construcción de soluciones de vivienda de interés social y desarrollar proyectos encaminados en materializar la reforma urbana Por lo cual requiere la transferencia de bienes inmuebles de propiedad del municipio de bucaramanga que han sido previamente identificados para seguir trabajando por el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas en situación De vulnerabilidad del municipio, claro está observando las reglas y principios consagrados En nuestra Carta Magna en la legislación nacional, que en marco del acuerdo municipal de bucaramanga 013 de 10 de junio de 2020 el plan de desarrollo municipal Bucaramanga 2020-2023 una ciudad de oportunidades dentro de la línea estratégica 1 bucaramanga equitativa e incluyente una ciudad de bienestar sector vivienda habitabilidad en el componente habitabilidad dirección y habitacional y vivienda se tiene como meta entregar soluciones de

vivienda con obras complementarias por lo que se hace necesario que El invisbu cuente con bienes inmuebles que le permitan al municipio de bucaramanga avanzar en la disminución del déficit cuantitativo de vivienda. Línea estratégica 1 Bucaramanga equitativa e incluyente una ciudad de bienestar.
2.1.3 vivienda, 2.1.3.5 Proyección habitacional y vivienda, en cuanto a la normativa que permite la cesión de entidades públicas tenemos que la ley 1537 de 2012 por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y al acceso a la vivienda se dicta a nuestras disposiciones en el artículo 41 señala: Sobre esta facultad que aplican las entidades públicas del orden territorial la sala de consulta y servicio Civil del Consejo de estado, sentencia emitida el 12 de septiembre de 2013 bajo radical 11001 030 6000 2013 04 2021 expuso "el presidente de la república sancionó la ley 1955 de 2019 por la cual estableció el plan de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad Marco normativo que servirá este gobierno para impulsar la propuesta de desarrollo". En esta ley se consignaron unas modificaciones a la normativa de los diferentes sectores de las políticas públicas en materia de cesión de bienes Fiscales por parte de entidades públicas, la ley 1955 de 2019 estableció que su Artículo 76 nuevas pautas para la transferencia del dominio de bienes Fiscales entre entidades, en lo que corresponde la reglamentación de la normativa aquí citadas mediante el decreto Nacional 1077 del 2015 se expidió el decreto único reglamentario al sector de viviendas sobre el territorio y especialmente en cuanto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles Fiscales entre entidades públicas, esta reglamentación fue modificada por el decreto Nacional 149 del 4 de febrero de 2020 y el decreto Nacional 523 del 14 de mayo de 2021, bajo este escenario aquí expuesto se encuentra que el municipio de bucaramanga es propietario de un terreno denominado lote 3 proyecto de la estación fase 2 y fase 3 identificado con matrícula inmobiliaria número 3003816500 De la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de bucaramanga y con número Predial 0 1 0 9000 14 0068000 el Cuál adquirió por cesión Qué le hiciese el instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de bucaramanga invisbu Mediante escritura pública 1537 del 24 de agosto de 2015 otorgada por la notaría sexta del círculo de bucaramanga, Lo anterior en cumplimiento del artículo 4° del acuerdo municipal 019 27 de julio de 2012 Sobre este inmueble es importante Resaltar que el

mismo hizo parte de uno de los terrenos identificado con matrícula 302 95870 de la oficina de registro de instrumentos públicos de bucaramanga, predio que junto con otros inmuebles fue cedido por el municipio de bucaramanga a favor del invisbu considerando autorización emitida por el honorable concejo municipal mediante acuerdo municipal 019 de 2012 con destinación exclusiva a la solución de necesidades de vivienda de conformidad con lo establecido en la ley 1577 de 2012 para la construcción de vivienda de interés social e interés prioritario por lo tanto la cesión qué haga a favor del invisbu por parte del municipio de bucaramanga mantendrá la destinación que fue dada desde el año 2012, el departamento administrativo de la defensoría del espacio público Dadep identificó plenamente el predio Objeto de la referencia ante relacionada concluyendo que el predio objeto de consulta se encuentra vinculado en la base de datos del patrimonio inmobiliario de la propiedad del municipio de bucaramanga, en virtud de lo anterior el Dadep comunicó el 5 de agosto de 2021 a la secretaría de planeación, de educación, de infraestructura con el fin de determinar si el predio anteriormente relacionado se tiene previsto ejecutar algún programa o proyecto de su dependencia adicionalmente se dirigió a la secretaría de planeación con las siguientes certificaciones: Uso del suelo, indicar si el inmueble o no se encuentra en zonas que presentan Alto riesgo en la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad, indicar que el inmueble no se encuentra en zona de protección y aquellos referidos en la ley segunda de 1959 e indicar que el inmueble no se encuentra sujeto a lo mencionado al artículo 37 de la ley 1388 de 1997 y el certificado estabilidad del bien los cuales tuvieron respuesta a través del oficio del 17 de agosto de 2021 al respecto la secretaría de planeación del municipio de bucaramanga acuerdo con el numeral 16 del artículo 60 del acuerdo 031 del 2016 expedido por el concejo de bucaramanga y la resolución 3594 de 2014 del Ministerio de cultura consideró viable la transferencia del solicitado bien inmueble del municipio de bucaramanga por otro lado al consejo superior de política fiscal confis el 17 de agosto de 2021 socializo el presente proyecto de acuerdo al honorable concejo municipal de bucaramanga, qué de acuerdo con el marco normativo establecido en el artículo 41 de la ley 1537 de 2012 del artículo 277 de la ley de 2019 reglamentada por los decretos nacionales 149 del 4 de Febrero del 2020 y 523 del 14 de mayo del 2021 que modificaron el decreto

Nacional 1077 de 2015 es conveniente autorizar á la administración municipal para que transfiera mediante cesión a título gratuito un bien inmueble fiscal de propiedad Del municipio al invisbu para la construcción o el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y así avanzar en las disminución del déficit cuantitativo de vivienda.
Y por lo anterior el artículo 2.1.2.2.1.3 del decreto nacional 1077 del 2015 Modificado por el decreto nacional 523 del 14 de mayo de 2021 resalta que el representante legal o su delegado de las entidades públicas del orden territorial deberán estar facultados por la transferencia de bienes inmuebles fiscales entre entidades, cesión A título gratuito o enajenación de bienes Fiscales ocupados ilegalmente facultad qué de conformidad con el artículo 32 de la ley 100 de 1994 debe ser otorgada por el concejo municipal así: artículo 32 atribuciones además de las funciones qué decidan la constitución y la ley son atribuciones de los consejos las siguientes parágrafo 4 de conformidad con el artículo 30 artículos 313 de la constitución política el consejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos, enajenación y compra-venta de bienes inmuebles Por tal motivo y reconociendo la potestad de Rango constitucional que tiene el honorable consejo expresada literalmente en el numeral 7° del artículo 313 de la carta política la cual brinda a los concejos municipales la potestad de reglamentar los usos del suelo dentro de los límites que fijé la ley y vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, pongo a consideración de ustedes la aprobación de la presente iniciativa en la búsqueda a desarrollar la ciudad que anhelamos cordialmente Joaquín Augusto Tobón Blanco alcalde de bucaramanga encargado, Han sido leídas las exposiciones de motivos.

PRESIDENTE: ¿Aprueban los honorables concejales la exposición de motivos?

SECRETARIO: Señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos.
Me permito dar lectura al preámbulo
El concejo de bucaramanga en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 1 y el artículo 355 de la constitución política numeral 13 parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 que modificó el

artículo 32 de la ley 137 del 94, artículo 41 de la ley 1537 de 2012, artículo 276 de la ley 1955 de 2019 El decreto nacional 140 de 2020 y el decreto nacional 523 de 2021 qué modificaron el decreto Nacional 1077 del 2015 , ha sido leído el preámbulo.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el preámbulo honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el preámbulo señor presidente.

TÍTULO: Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para ceder un bien fiscal a favor del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga invisbu.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el título honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el título señor presidente.

PRESIDENTE: ¿Aprueban los concejales que esté importante proyecto pase a sanción del alcalde de la ciudad?

SECRETARIO: Señor presidente es manifestación de la voluntad de los concejales que este proyecto acuerdo sea elevado a sanción del alcalde.

Señor presidente se ha agotado el punto quinto del orden del día.
6. Lectura de documentos y Comunicaciones siendo las 6:26 de la tarde no hay documentos o Comunicaciones y por tanto se agota el punto 6.
7. Proposiciones y asuntos varios, no hay proposiciones radicadas en el correo de la secretaría general siendo las 6:27 p.m. del día 13 de septiembre del 2021.
Señor presidente se ha agotado el orden del día.

PRESIDENTE: Gracias señor secretario, que tengan todos una muy buena noche.

El Presidente,

EDINSON FABIAN OVIEDO

El Secretario:

CARLOS ANDRES HINCAPIE RUEDA

ELABORADO POR:

JOHAN ALEXANDER MONROY R